

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle para el ámbito de la manzana GSP2/GSP4, delimitado por las calles Castán Tobeñas, Nou d'Octubre, Luis Lamarca y Rincón de Ademuz, promovido por la Conselleria de Economía y Hacienda.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el resultado de la información pública practicada en relación con el estudio de detalle para el ámbito de la manzana GSP2/GSP4, delimitada por las calles Castán Tobeñas, Nou d'Octubre, Luis Lamarca y Rincón de Ademuz presentado por la Conselleria de Economía y Hacienda; vistos los informes de la Conselleria de Economía y Hacienda y del Servicio de Planeamiento; con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para el ámbito de la manzana GSP2/GSP4, delimitada por las calles Castán Tobeñas, Nou d'Octubre, Luis Lamarca y Rincón de Ademuz, promovido por la Conselleria de Economía y Hacienda.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Salvador Blanco Revert, en los términos del informe del jefe de Servicio de Gestión Inmobiliaria de la Conselleria de Economía y Hacienda de 4 de octubre de 2006 y del informe del jefe del Servicio de Planeamiento de 16 de octubre del 2006.

Tercero.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Victoria González, en nombre del Grupo Esquerra Unida, en los términos del informe del jefe de Servicio de Gestión Inmobiliaria de la Conselleria de Economía y Hacienda de 4 de octubre de 2006 y del informe del jefe del Servicio de Planeamiento de 16 de octubre del 2006.

Cuarto.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Vila Arteaga en los términos del informe del jefe de Servicio de Gestión Inmobiliaria de la Conselleria de Economía y Hacienda de 4 de octubre de 2006 y del informe del jefe del Servicio de Planeamiento de 16 de octubre del 2006.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los servicios municipales afectados.»

De conformidad con el artículo 107, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 2 de noviembre de 2006.—El secretario, Pedro García Rabasa.